

Autorizan viaje de trabajadores de IRTP a Brasil para sostener reuniones con los involucrados en la implementación de la televisión digital en dicho país

RESOLUCION SUPREMA Nº 065-2010-PCM

Lima, 4 de marzo de 2010

Visto, el Oficio Núm. 031-2010-PE-IRTP del Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP ha recibido la invitación del Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que los técnicos que vienen trabajando en la implementación de la Televisión Digital Terrestre en nuestro país, viajen a las ciudades de Sao Paulo y Brasilia, República Federativa de Brasil, entre los días 7 y 13 de marzo de 2010, a estudiar la experiencia brasileña y sostener reuniones con los involucrados en la implementación de la televisión digital en dicho país, como son: ANATEL, Fórum SBTVD, radiodifusores y fabricantes de equipos;

Que, en tal sentido, se ha estimado conveniente autorizar el viaje de los señores José Aguilar Surichaqui, Gerente Técnico; Carlos Bocángel Samatelo, Jefe de la División Técnica Administrativa y César Otero Cruz, Supervisor de Mantenimiento del IRTP;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto serán asumidos por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

De conformidad con la Ley Núm. 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; la Ley Núm. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Núm. 047-2002-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior de los señores José Aguilar Surichaqui, Gerente Técnico; Carlos Bocángel Samatelo, Jefe de la División Técnica Administrativa y César Otero Cruz, Supervisor de Mantenimiento del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a las ciudades de Sao Paulo y Brasilia, República Federativa de Brasil, del 7 al 13 de marzo de 2010, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, se efectuarán con cargo a los recursos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

José Aguilar Surichaqui		
Pasajes	US\$	1 100,00
Viáticos	US\$	1 400,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	31,00
Carlos Bocángel Samatelo		
Pasajes	US\$	1 100,00
Viáticos	US\$	1 400,00

Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	31,00
César Otero Cruz		
Pasajes	US\$	1 100,00
Viáticos	US\$	1 400,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	31,00

Artículo 3.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros